

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2016

I- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1539

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que una vez emitida una receta a favor de un paciente, según lo disponen en los incisos (qq), (ww) y (yy) del Artículo 1.03, la titularidad de la receta original será de exclusividad de dicho paciente, hasta tanto dicho paciente reciba la orden completa, incluyendo las repeticiones expedidas en la misma, en cuyo caso la titularidad pasará al dominio exclusivo de la farmacia para los tramites de y procesos de récord estipulados en dicha ley, esto sin afectar las disposiciones contenidas en los incisos (i) y (n) del mismo Artículo; enmendar el inciso (m) del Artículo 1.03 a los efectos de que en la eventualidad de que una receta contenga dos o más medicamentos, y la farmacia solo tenga disponible algunos de ellos permitir el archivo de la misma con una copia fiel y exacta de la receta original; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1540

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los derechos y deberes de los motociclistas en la conducción de motocicletas por las vías públicas de Puerto Rico; añadir un nuevo Capítulo XXVI sobre disposiciones adicionales relativas al uso de motocicletas a la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, denominada como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; reenumerar el Capítulo XXVI como nuevo Capítulo XXVII y los Artículos 26.01 al 26.05 como nuevos Artículos 27.01 al 27.05, respectivamente en dicha ley; así como reenumerar el Capítulo XXVII como nuevo Capítulo XXVIII y los Artículos 27.01 al 27.03 como nuevos Artículos 28.01 al 28.03, respectivamente en dicha ley; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 663

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Justicia suscribir Acuerdos Colaborativos con los municipios, para para que los cuerpos de la Policía Municipal provean escolta policiaca desde el lugar de trabajo hasta la residencia a los fiscales que realicen turnos y/o investigaciones nocturnas o en la madrugada; para establecer el término y vigencia del acuerdo; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 664

Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y cinco mil y un dólar (\$35,001.00) provenientes del balance disponible en el inciso i, Apartado 42, Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, el inciso l, Apartado 42, Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, y en el subinciso 2, inciso e, Acápites I Distrito Senatorial de San Juan, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. de la C. 828

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados mediante el Inciso (a) del Apartado 3 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 110-2014; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)